

Barranquilla, 14 de noviembre de 2023

CLASE: PROCESO ORDINARIO
RAD No. 0800131050072023-330
Demandante: VIAZNEY MEZA SANTAMARÍA
Demandados: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPLITANO solidariamente a la FUNDACIÓN ACOSTA BENDEK -UNIVERSIDAD METROPOLITANA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: VIAZNEY MEZA SANTAMARÍA

Contra:

- FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPLITANO
 - Solidariamente a la FUNDACIÓN ACOSTA BENDEK
 - UNIVERSIDAD METROPOLITANA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
 3. Reconocer personería al Doctor. LUIS CARLOS LLERENA DIAZGRANADOS, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DEBARRANQUILLA
Barranquilla, 15- 11- 2023, se
notifica auto de 14- 11-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°170
El secretario
Dairo Marchena Berdugo